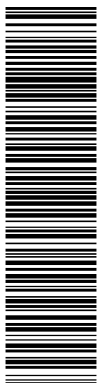


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240801 JGL PÚBLICA Ext y Urg Certificación punto 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>S50XW-2DY0P-K635L</b> Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:41:45 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/08/2024 12:03 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/08/2024 12:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156185-S50XW-2DY0P-K635L-E74EDC6940A6F54E1C646618C642879F5D849C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 1 de agosto de 2024 adoptó, el siguiente Acuerdo:

**“2. (013/24) Aprobación, si procede, del expediente de contratación Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus dos cuadros resumen de características del Acuerdo Marco, del contrato basado y los anexos correspondientes que han de regir en la adjudicación del Acuerdo Marco para la ejecución de obras de reforma, ampliación, mejora y demolición en centros educativos, centros deportivos y otros edificios dotacionales públicos, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. (Expediente de contratación 54/2024).**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras**, de fecha 30 de julio de 2024, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

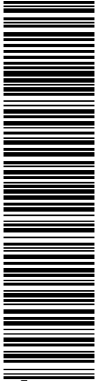
*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el visado del Jefe de Servicio de Contratación de fecha 30 de julio de 2024, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes*

**HECHOS**

1. Mediante Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras de fecha 12 de julio de 2024 se inicia expediente para la contratación, por el procedimiento

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240801 JGL PÚBLICA Ext y Urg Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S50XW-2DY0P-K635L</b> Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:41:45 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/08/2024 12:03 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/08/2024 12:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156185-S50XW-2DY0P-K635L-E74EDC68940A6F54E1C846618C6242879F5D849C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



**abierto, del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, AMPLIACIÓN, MEJORA Y DEMOLICIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DEPORTIVOS Y OTROS EDIFICIOS DOTACIONALES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.**

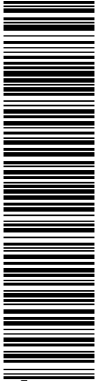
2. Por la Jefa de Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, han sido incorporados los siguientes documentos: Memoria económica, Memoria justificativa sobre las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe Propuesta de inicio de fecha 12 de julio de 2024.
3. Constan en el expediente documentos contables de Autorización del Gasto de fecha 15 de julio de 2024.
4. Se incorporan al expediente los siguientes documentos modificados: Memoria Económica, Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe Propuesta de inicio de fecha 30 de julio de 2024.
5. Por el Servicio de Contratación se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el contenido señalado en el artículo 122 de la LCSP que incorpora asimismo dos cuadros resumen de características del Acuerdo Marco, del Contrato Basado y los anexos correspondientes.
6. Consta informe jurídico de 24 de julio de 2024, e Informe jurídico complementario de 30 de julio de 2024 del TAG de Contratación, con el Visado del Jefe de Servicio de Contratación.
7. Así mismo se incorpora el preceptivo informe de la Secretaría General de fecha 30 de julio de 2024, nº 58/2024 de carácter favorable con observaciones.
8. Que se propone por la Jefa de Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio la utilización del procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240801 JGL PÚBLICA Ext y Urg Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S50XW-2DY0P-K635L</b> Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:41:45 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/08/2024 12:03 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/08/2024 12:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156185-S50XW-2DY0P-K635L-EZ74EDC69940A6F54E1C846818C6242879F5D849C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

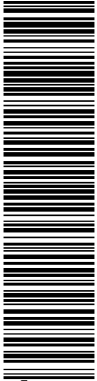
*Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.*

- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor".*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno.".*
- 6.- *Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124, 131 a 158 y 218 a 222 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicables a los Acuerdos Marco y a los Contratos Basados.*
- 7.- *Lo dispuesto en el art. 116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".*
- 8.- *Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual se estableció que "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.*

*A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente".*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE PLENO**, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2024, **previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:***

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240801 JGL PÚBLICA Ext y Urg Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S50XW-2DY0P-K635L</b> Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:41:45 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/08/2024 12:03 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/08/2024 12:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156185-S50XW-2DY0P-K635L-E74EDC68940A8F54E1C846819C62879F5D849C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus dos cuadros resumen de características del Acuerdo Marco, del Contrato Basado y los anexos correspondientes que han de regir en la adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, AMPLIACIÓN, MEJORA Y DEMOLICIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DEPORTIVOS Y OTROS EDIFICIOS DOTACIONALES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA** de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, previsto en el art. 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación que proceda

**No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente."**

Visto que con fecha 30 de julio de 2024 la Intervención Municipal emite informe favorable, con observaciones no suspensivas.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE PLENO**, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción de la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

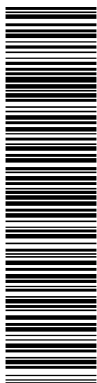
**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus dos cuadros resumen de características del Acuerdo Marco, del Contrato Basado y los anexos correspondientes que han de regir en la adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, AMPLIACIÓN, MEJORA Y DEMOLICIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DEPORTIVOS Y OTROS EDIFICIOS DOTACIONALES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA** de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, previsto en el art. 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación que proceda.

**No obstante, la Junta de Gobierno Local, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente."**

- **Consta dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Desarrollo Urbano, de 31 de julio de 2024, favorable.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 240801 JGL PÚBLICA Ext y Urg Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S50XW-2DY0P-K635L</b> Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2024 a las 13:41:45 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/08/2024 12:03 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 02/08/2024 12:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/08/2024 12:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3156185-S50XW-2DY0P-K635L-E74EDC6940A6F64E1C846618C642879F5D849C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de Junta de Gobierno Local Pública, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175 de fecha 25 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local Pública, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus dos cuadros resumen de características del Acuerdo Marco, del Contrato Basado y los anexos correspondientes que han de regir en la adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA, AMPLIACIÓN, MEJORA Y DEMOLICIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DEPORTIVOS Y OTROS EDIFICIOS DOTACIONALES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA** de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, previsto en el art. 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.- Publicar** el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación del expediente de contratación que proceda.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA